



República de Chile
 Provincia de Linares
 DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°:

VISTOS:

1. El Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 25 de Enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JENIFER ESTEFANÍA ROSALES BAHAMONDEZ.-**
2. El Decreto Exento N° 489 de fecha 01 de Febrero de 2022 que aprueba el contrato antes aludido.
3. El Decreto Exento N° 649 de fecha 10 de Febrero de 2022, que rectifica el Decreto Exento N° 489 de fecha 01 de Febrero de 2022.-
4. La Modificación de contrato suscrita con fecha 09 de Marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JENIFER ESTEFANÍA ROSALES BAHAMONDEZ.-**
5. El Decreto Exento N° 1067 de fecha 11 de Marzo de 2022, que aprueba la modificación de contrato antes aludida.-
6. La solicitud de doña **JENIFER ESTEFANÍA ROSALES BAHAMONDEZ** de fecha **11 de Febrero de 2022.**
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
8. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
9. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
10. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
11. Decreto Afecto N° 1296 de fecha 06 de Julio de 2021, que nombra en calidad de Titular de Planta a Don Javier Moreira Bauerle.-
12. El Decreto Exento N° 2651 de fecha 12 de Julio de 2021 que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa en el Director de Recursos Humanos, don Javier Moreira Bauerle.-
13. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 19880 "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de tercero".

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a doña **JENIFER ESTEFANÍA ROSALES BAHAMONDEZ**, RUT N° 16.537.529-7, prestadora de servicios a Honorarios a hacer uso del tiempo para dar alimento a su hijo. Dicho tiempo estará comprendido en una hora al término de la Jornada Laboral.
2. El beneficio señalado rige entre el 14.02.2022 hasta el 31.12.2022, ambas fechas inclusive. La jornada laboral de la funcionaria antes señalada fue la siguiente:

	ENTRADA	SALIDA
Lunes a Jueves	J. Mañana	J. Tarde (Salida)
Viernes	8:30 Hrs	16:30Hrs.
	8:30 Hrs.	15:30 Hrs.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIAMUNICIPAL



JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR DE RR.HH.

EGP/ARC/mms.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo
- 2.- RR.HH
- 3.- Copia Digital Interesado (jeni.rosales@gmail.com)





SOLICITUD



Sra. Paula Retamal Urrutia
Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Parral

Junto con saludar y por medio de la presente, solicito a Usted autorización para hacer uso de la hora de amamantamiento dentro de la jornada laboral a partir del día 14 de febrero del año 2022 en el siguiente horario:

- Lunes a Jueves; De 16:30 a 17:30 hrs.
- Viernes; De 15:30 a 16:30 hrs



Esperando una favorable acogida,

Jenifer Rosales Bahamondez

Jenifer Rosales Bahamondez
Apoyo Integral
Programa Familia Seguridades y Oportunidades

